



energia@fte-energia.org
www.fte-energia.org

frente de trabajadores de la energía

Organización obrera afiliada a la FEDERACION SINDICAL MUNDIAL

Boletín de prensa

v8. n073

12 marzo 2008

Aprovechamientos y derechos

Derechos y aprovechamientos

Pemex obtiene cuantiosos ingresos por ventas totales de hidrocarburos. Sin embargo, por el pago de impuestos, y por derechos y aprovechamientos, el Estado le succiona todo el rendimiento y aún más. Esa estructura fiscal es lesiva para Pemex. La acción es deliberada para impedirle realizar inversiones propias e impulsar la privatización petrolera furtiva.

Entre las obligaciones fiscales de Pemex están la Ley de Ingresos de la Federación (para el ejercicio fiscal correspondiente), la Ley Federal de Derechos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Egresos de la Federación (para el ejercicio fiscal correspondiente). La Ley Federal de Ingresos de la Federación obliga a Pemex, y sus subsidiarias, al pago de contribuciones y sus accesorios, de productos y aprovechamientos, excepto el impuesto sobre la renta.

La Ley Federal de Derechos, en el capítulo XII referente a hidrocarburos, establece las obligaciones que le corresponden a Pemex Exploración y Producción (PEP).

Obligaciones de PEP

De acuerdo al Capítulo XII; artículo 254, de la Ley Federal de Derechos (LFD) Pemex está obligado al pago anual del derecho ordinario sobre hidrocarburos (DOSH), aplicando la tasa anual del 71.5% a la diferencia que resulte entre el valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en el año y las deducciones permitidas.

El DOSH es el más importante. Hasta 2007, era del 78.8%; a partir de 2008 será del 74% y disminuirá gradualmente hasta el 71.5% en 2012.

Según el artículo 254 Bis de la LFD, Pemex también debe hacer un pago anual del derecho para la investigación científica y tecnológica del 0.15% anual del petróleo y gas natural extraídos en el año. Este derecho se incrementará gradualmente hasta llegar al 0.65%. Del total, a partir del 2008, se destinará el 63% para el Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos, el 2% para la formación de recursos humanos especializados, el 35% al Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo (IMP) y el 10% al Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética

Luego, de acuerdo al artículo 254 Ter de la LFD, Pemex debe hacer un pago anual del derecho para la fiscalización petrolera, aplicando el 0.003 por ciento al valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en el año.

Después, según el artículo 257 de la LFD, Pemex debe hacer un pago anual por el derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo. Este derecho se aplica cuando los precios internacionales del crudo excedan del precio estimado por los legisladores para la correspondiente Ley de Ingresos. Esto ocurre siempre. Los legisladores generalmente estiman una cotización muy inferior a la real. El derecho se calcula aplicando la tasa del 13.1% sobre el valor que resulte de multiplicar (la diferencia entre el precio ponderado anual del barril de petróleo y el precio considerado por los legisladores) por el volumen total de exportación.

Asimismo, aprobado en 2007, existe el pago anual de un derecho único de hidrocarburos aplicado por el valor de la extracción de petróleo y gas natural de los campos abandonados y en proceso de abandono al 31 de diciembre de 2006. La tasa por el derecho único de hidrocarburos depende del valor promedio ponderado anual del crudo mexicano de exportación. De 50 dólares por barril de crudo de exportación en adelante, la tasa por este derecho es del 57%.

De acuerdo al artículo 261 de la LFD, a la recaudación obtenida por el DOSH se le aplicará la tasa de 85.31% y el monto resultante se considera como recaudación federal participable. Asimismo, el 3.17% de la recaudación obtenida por el DOSH se multiplicará por el factor de 0.0148 y, el monto que resulte, se destinará a los municipios colindantes con la frontera o litorales por donde salgan del país los hidrocarburos producidos.

Tan solo por todos estos derechos Pemex paga más de 75% del valor anual de petróleo crudo y gas natural extraídos en el año. Además, está el pago de impuestos.

Distribución de los excedentes

De acuerdo a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ingresos obtenidos por excedentes se destinarán de la siguiente manera: 25% para el Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas, 25% al Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Pemex, 40% para el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros y 10% para los Programas y Proyectos de Inversión en Infraestructura y Equipamiento de las Entidades Federativas.

Contribución al desarrollo nacional

Que Pemex contribuya al Estado con recursos económicos es correcto. Pemex es una empresa de todos los mexicanos. Sin embargo, los gobiernos en turno han pervertido los conceptos. Los recursos económicos extraídos a Pemex son mayores a sus rendimientos y hacen operar a la paraestatal con pérdidas.

Pemex debe contribuir al desarrollo nacional pero, también, debe disponer de los recursos necesarios para realizar inversiones propias que le permitan ejecutar proyectos de obras y expansión.

La principal fuente de ingresos

La Ley Federal de Derechos, reformada en 2007, con el voto de todos los partidos políticos es inconveniente para Pemex. Esta Ley debe ser modificada radicalmente, lo hecho en 2007 es del todo insuficiente. A partir del 2012, el pago por derechos y aprovechamientos será del 71.5%. De esa manera, en 2007, se aprobaron disposiciones que mantienen una situación fiscal deplorable. La intención se enmarca en los propósitos privatizadores pues, con ese régimen, el gobierno federal argumenta la carencia de recursos y la supuesta urgencia de la intervención de capitales privados.

Pemex obtuvo en 2007 ingresos por ventas totales equivalentes a 1 billón 235 mil millones de pesos. Por conceptos de impuestos, derechos y aprovechamientos la paraestatal entregó al gobierno federal 676 mil 718 millones de pesos, es decir, el 54.79% de las ventas totales. Esto hace de Pemex la principal fuente de ingresos del Estado.

Pero, con la privatización, Pemex dejaría de tener esa importancia pues, en la medida en que intervengan los inversionistas privados, aún con el esquema vigente, los recursos obtenidos por el Estado serían menores. Parte de los ingresos totales tendrían que ser compartidos con los socios.

INVITACION: VIII Foro de Energía, 14 de marzo de 2008, Club de Periodistas. Filomeno Mata 8, Centro Histórico de la Ciudad de México. Información en Sala de Prensa/Eventos.

Frente de Trabajadores de la Energía,
de México